



SECRETARIA. Villavicencio, 1 de septiembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

1. Como quiera que se halla surtido en debida forma el emplazamiento a los interesados en el presente proceso de SUCESION de LUIS MANUEL ZUÑIGA, se le requiere a la parte interesada para que de acuerdo a lo ordenado en la admisión de la demanda, gestione lo que corresponda y para que allegue al expediente el paz y salvo que expide la DIAN, respecto a esta sucesión.
2. Cumplidos los requisitos legales exigidos, se reconoce a LUIS ALFONSO ZUÑIGA RAMIREZ y ELIZABETH ZUÑIGA RAMIREZJONAS ZUÑIGA RAMIREZ, LUZ MARINA ZUÑIGA RAMIREZ y YURI ZUÑIGA RAMIREZ, como herederos de los bienes relictos del causante LUIS MANUEL ZUÑIGA, quienes a través de apoderada manifestaron que aceptan la herencia con beneficio de inventario.
3. Continúese con el trámite de citación a los señores JONAS ZUÑIGA RAMIREZ, LUZ MARINA ZUÑIGA RAMIREZ y YURI ZUÑIGA RAMIREZ, en los términos y para los fines indicados en el numeral 6. De la admisión de la demanda.

Se reconoce al abogado JOSE GARDEL URQUIZA SABOGAL, en calidad de apoderado de LUIS ALFONSO ZUÑIGA RAMIREZ y ELIZABETH ZUÑIGA RAMIREZJONAS ZUÑIGA RAMIREZ, LUZ MARINA ZUÑIGA RAMIREZ y YURI ZUÑIGA RAMIREZ, herederos de los bienes relictos del causante LUIS MANUEL ZUÑIGA.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e70aea7405ec4551c01f6753dc0c93e033791315ff089589d9970d9816b13dad**

Documento generado en 23/02/2022 12:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>